



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 175-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 10 de abril de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 910, de fecha 10 de abril del 2025; Carta N° 115-2025-UNAJMA-EPIS, de fecha 10 de abril de 2025; Resolución Decanal N° 0467-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 40** de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, "Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativa académicas", aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 259-2024-UNAJMA/CU de fecha 14 de agosto de 2024, indica que: *"El Decano de Facultad mediante acto resolutivo encargará las funciones del Director de Escuela Profesional y del Director del Departamento Académico por uso de vacaciones y comisión de servicios, a su homólogo dentro de la Facultad, por el periodo que corresponde."*;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 0467-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2024, se designa al Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 28 de agosto de 2024.

Que, mediante la Carta N° 115-2025-UNAJMA-EPIS, de fecha 09 de abril de 2025, El Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno, solicita permiso a cuenta de vacaciones, por motivos personales por el día 11 de abril del 2025, asimismo solicita se encargue las funciones al Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco como director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 910 de fecha 10 de abril de 2025 y en atención a la Carta N° 115-2025-UNAJMA-EPIS, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, dispone proyectar la resolución de encargatura al Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco como director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por el día 11 de abril del 2025;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (EPIS) de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, por el día 11 de abril del 2025. En cumplimiento al artículo 40 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, "Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativas académicas", por uso de vacaciones de la Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (EPIS), ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (EPIS) para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA